

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022.**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO**

AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA  
Telef. 951036400 Fax. 951036447



<b>Código:</b>	Ry71i784PFIRMA_kx98tR7d-y1kbL5	<b>Fecha</b>	19/05/2022
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/3





## ANEXO

### SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

#### SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Modalidad 2:Escuelas de verano para personas menores de edad

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ADINTRE

Expediente SISS:(DPMA)527-2022-00000068-2

CIF Entidad Solicitante: G93203586

Objeto/Actividad Subvencionable: ALIMENTANDO PEQUEÑOS GIGANTES CORAZONES

A Subsananar:

- 3. Declaraciones responsables: En el caso de que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores: Marcar la declaración, de que la entidad cuenta con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa.

- 4.6. Concretar el Centro Educativo en el que se desarrollará la Escuela de Verano, así como los datos solicitados según Acuerdo firmado entre la Consejería de Educación y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sobre la autorización del uso de las instalaciones de los centros educativos para el desarrollo de la escuelas de verano:

- Datos identificativos del centro educativo (denominación, código y localidad) donde se realizará la escuela de verano.

- Instalaciones del centro que se utilizarán.

- Calendario y horario de realización.

- Detalle de las medidas de higiene y prevención a adoptar para prevenir el COVID-19, en su caso.

- 4.8. El Número total de personas beneficiarias que aparece en la solicitud (Anexo I), es incongruente con los datos aportados en la ampliación de la memoria anexa al programa.

- 4.11. El presupuesto del programa que aparece en la solicitud (Anexo I), no se corresponde con los importes presentados en la memoria Anexa al programa.

- 4.11.1. La Titulación/Categoría de algunos de los trabajadores contratados son incorrectas (Corregir)

- 4.11.2.2. El importe de los Gastos de Adquisición de menaje, utensilios y mobiliario de cocina cuyo coste unitario sea inferior a 300€, excede de la cuantía máxima establecida es las bases reguladoras (5% del importe subvencionado).

- 4.13. Indicar las subcontrataciones previstas en el presupuesto ("Gastos de los servicios de suministros de comidas elaboradas")

2.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN "INTEGRACIÓN PARA LA VIDA"

Expediente SISS:(DPMA)527-2022-00000029-2

CIF Entidad Solicitante: G92499078

Objeto/Actividad Subvencionable: EDUCA-VIDA: ESCUELA DE VERANO PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA

<b>Código:</b>	Ry71i784PFIRMA_kx98tR7d-y1kbL5	<b>Fecha</b>	19/05/2022
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/3





PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA

A Subsananar:

- 4.13.-Indicar Subcontrataciones previstas (Descripción, partida y coste)

3.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MONTAÑA Y DESARROLLO, SERRANIA DE RONDA

Expediente SISS:(DPMA)527-2022-00000073-2

CIF Entidad Solicitante: G92411099

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO "ANIYA LA GITANA"

A Subsananar:

- 3. Declaraciones responsables: - Cumplimentar únicamente si se ha solicitado y/u obtenido, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En caso positivo cumplimentar cuáles.

- 4.6.- Concretar los datos de los Centros educativos donde se desarrollará la Escuela de Verano. Según Acuerdo firmado entre la Consejería de Educación y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sobre la autorización del uso de las instalaciones de los centros educativos para el desarrollo de la escuelas de verano, en la solicitud debe constar:

- Datos identificativos del centro educativo (denominación, código y localidad) donde se realizará la escuela de verano.

- Instalaciones del centro que se utilizarán.

- Calendario y horario de realización.

- Detalle de las medidas de higiene y prevención a adoptar para prevenir el COVID-19, en su caso.

En caso de que se desarrolle en otras instalaciones detallar su ubicación y tipo de emplazamiento.

- 4.8.- Cumplimentar los datos relativos a el Número de personas beneficiarias del programa.

- 4.13.- Indicar Subcontrataciones previstas (Descripción, partida y coste)

<b>Código:</b>	Ry71i784PFIRMA_kx98tR7d-y1kbL5	<b>Fecha</b>	19/05/2022	
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/3	